



Ayuntamiento de
MAGACELA

La Alcaldesa de Magacela, por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2018, **delegó en la Junta de Gobierno Local** las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Las contrataciones y concesiones de importe superior a 900,00 euros, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
En los contratos menores no se delega el informe a que hace referencia el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de del Sector Público.
- d) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- f) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local Local.
Para licencias de obras menores y de presupuesto de ejecución inferior a 1.200,00 euros, se reserva el otorgamiento de las mismas la Alcaldía.
- g) El estudio y resolución de las peticiones que se planteen y la Alcaldía decida someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Anuncio de Delegación publicado en BOP núm.: 224, de 21 de noviembre de 2018

